

Carmen de Patagones, 05 de Octubre de 2023. Corresponde a expediente N°4084-1912HCD/2023.

VISTO:

El Expediente N° 4084-1912HCD/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Club Atlético, Social y Deportivo Juventud Unida de Villa Rita, solicita eximición del pago del 5% de rifa por única vez, según lo establecido bajo Ordenanza 110/05 que exime a instituciones e entidades.

Que, la eximición solicitada corresponde a la rifa autorizada bajo ordenanza municipal N°3412 y Decreto Municipal N°871/21.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 110/05, al Club Atlético, Social y Deportivo Juventud Unida de Villa Rita, por lo recaudado en la rifa autorizada bajo ordenanza municipal N°3412.------

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Regístrese, pase al Departamento ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante, el decreto de promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA SECRETARIA LEGISLATIVA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-10-2023. 21° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°4087.